



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 223 -2023-GGR-GR PUNO

21 SEP. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3287-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 1958-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2435576, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, con Informe N° 017-2023-GR-PUNO/ORSyLP/PRORRIDRE/SO-WAO de fecha 30 de marzo del 2023, el Supervisor de Obra, remite el Informe de Corte a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1958-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 12 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

"... 2.3. AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA

- De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así como la valorización acumulada al corte de obra a FEBRERO del 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. N°01.
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, NO CONTIENE DIFERENCIAS en la valorización actual de corte a FEBRERO 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022.

DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/ 1,560,225.85	44.12	S/ 2,631,672.70	58.65
CORTE FEBRERO 2023	S/ 1,560,225.85	44.12	S/ 2,631,672.70	58.65
DIFERENCIA	S/ 00.00	0.00	S/ 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/ 1,976,007.70	55.88	S/ 1,855,357.99	41.35

CUADRO N°01

• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado A FEBRERO DEL 2023, mismo que suma S/ 2,631,672.70 que equivale a un 58.65% del presupuesto total...";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 223 -2023-GGR-GR PUNO

21 SEP. 2023

Puno,



Que, en el mencionado informe en la parte de conclusiones señala: "...• Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/. 1,560,225.85 que representa un 44.12% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/. 2,631,672.70 que representa un 58.65%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, NO CONTIENE DIFERENCIA respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte a FEBRERO 2023 remitido, fue elaborado por el supervisor Ing. Walter Amachi Ortega y con opinión favorable del especialista Ing. Julio Cesar Torres Gonzales.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a FEBRERO del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente.";

Que, con Memorándum Nº 1464-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 19 de setiembre del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: "PRECISAR, Que, para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda"; y

Estando al Informe Nº 017-2023-GR-PUNO/ORSLP/PRORRIDRE/SO-WAO del Supervisor de Obra, Informe Nº 1958-2023-GR PUNO-GGR/ ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum Nº 1464-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

